INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

ADDENDA Nº 2 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 1/2015

AD REFERENDUM

"Contratación de Servicios de Seguro Medico Sanatorial para Funcionarios del INDERT" ID 293.921

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Des. de Personas
INDERT

ADDENDA Nº 2.

POR LA CUAL SE MODIFICAN VARIOS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1.13 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

DICE:

1.13.1.4. *Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con Instituciones Públicas de mínimamente* ***400 titulares*** *y sus respectivas constancias de servicio o copias de contratos en los años 2012/2013/2014. Una nota de las Instituciones Públicas aseguradas, en la cual se mencione, la conformidad con los servicios prestados.*

QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.13.1.4. Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con Instituciones Públicas y/o Privadas de mínimo **400 titulares** por contrato, **restrictivamente, mínimo 2 (dos) contratos con el sector público** y sus respectivas constancias de servicio o copias de contratos en los años **2012/2013/2014**. Una nota de las **Instituciones Públicas/Empresas Privadas** aseguradas, en la que se mencione la conformidad con los servicios prestados.

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Rodríguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Desr. de Personas
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

1.14 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

DICE:

1.14.1.2 Listado de países en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido para asistencia al viajero.

Sección VII.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

5.3.2 Listado de países ***con sus respectivos hospitales*** *en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido en asistencia al viajero.*

QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.14.1.2 Listado de países en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido para asistencia al viajero.

Sección VII.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

5.3.2 Listado de países en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido en asistencia al viajero.

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Des. de Personas
INDERT

SECCION III REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

DICE:

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción serán requeridos 04 (cuatro) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo menos (2) dos de los sanatorios Nivel 3 deben contar con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños y al menos (1) uno de ellos deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción/ **GRAN ASUNCIÓN** serán requeridos 04 (cuatro) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo menos (2) dos de los sanatorios Nivel 3 deben contar con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños **y al menos (1) uno de ellos deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.**

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Nogués, Directora
Dirección Gral. de Gestión y
Des. de Personas
INDERT

DICE:

BENEFICIARIOS:

***Grupo Familiar**: Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta el día que **cumplan 25 años,** hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.*

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre sin límite de edad, e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

QUEDA REDACTADO Y ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

BENEFICIARIOS:

Grupo Familiar: Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as **(SOLTEROS/AS),** hasta el día que **cumplan 25 años,** hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre sin límite de edad, e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años.

DICE:

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Las consultas en especialidades de medicina alopática, que no figuren en el punto anterior, cubren un arancel del 100% (cien por ciento) a cargo del seguro. REPETIDO

QUEDA REDACTADO Y ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Las consultas en especialidades de medicina alopática, que no figuren en el punto anterior, cubren un arancel del 100% (cien por ciento) a cargo del seguro.

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y
Des. de Personas
INDERT

DICE:

MEDICINA POR IMÁGENES:

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G 500.000 (quinientos mil guaraníes)

Tomografía computada (computarizada) /Hasta 3 por año y por beneficiario .Tomografía multislide (1 por año por beneficiario)

QUEDA REDACTADO Y ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MEDICINA POR IMÁGENES:

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G 500.000 (quinientos mil guaraníes)

Tomografía computarizada **hasta 3 (tres) por año y por beneficiario.** Tomografía multislide **hasta 3 (tres) por año y por beneficiario.**

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Des. de Personas
INDERT

DICE:

Distribución de funcionarios:
La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

N°	*AGENCIA DEPARTAMENTAL Y/O OFICINA REGIONAL*	*CANTIDAD DE TITULARES APROXIMADAMENTE*
1	*Concepción*	*18*
2	*San Pedro*	*32*
3	*Cordillera*	*8*
4	*Guairá*	*10*
5	*Caaguazú*	*20*
6	*Caazapá*	*11*
7	*Itapúa*	*25*
8	*Misiones*	*7*
9	*Paraguarí*	*15*
10	*Alto Paraná*	*21*
11	*Central y (Asunción / Gran Asunción)*	*306*
12	*Ñeembucú*	*8*
13	*Amambay*	*15*
14	*Canindeyú*	*15*
15	*Región Occidental (Chaco)*	*-*

QUEDA REDACTADO Y ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Distribución de funcionarios:
La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

N°	AGENCIA DEPARTAMENTAL Y/O OFICINA REGIONAL	CANTIDAD DE TITULARES APROXIMADAMENTE
1	Concepción	18
2	San Pedro	32
3	Cordillera	8
4	Guairá	10
5	Caaguazú	20
6	Caazapá	11
7	Itapúa	25
8	Misiones	7
9	Paraguarí	15
10	Alto Paraná	21
11	Central y (Asunción / Gran Asunción)	306
12	Ñeembucú	8
13	Amambay	15
14	Canindeyú	15
15	**Región Occidental (Chaco)* (Se requiere la habilitación de un Sanatorio o Centro Asistencial), así como se requirió en el apartado CAPACIDAD DE SERVICIO de esta misma sección.**	-

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguez, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Des. de Personas
INDERT

DICE:

D. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de 20 (veinte) días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios cobertura del 80%-Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 25.000.000.- (veinticinco millones) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año.

QUEDA REDACTADO Y ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

D. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de 20 (veinte) días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales **que se detallan en el ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES y los servicios por imágenes necesarios para cada evento.**

Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios cobertura del 80%-Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 25.000.000.- (veinticinco millones) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año, **solo en Terapia Intensiva.**

Rubén Galeano Contrera
Jefe de Dpto. de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Abog. Carolina Noguer, Directora
Dirección Gral. de Gestión y Des. de Personas
INDERT